



**INFORME DE LA COMISI3N DE SOSTENIBILIDAD
SOBRE SU COMPOSICI3N Y FUNCIONAMIENTO
DURANTE EL EJERCICIO 2025**





1.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en su reunión de 18 de enero 2022, constituir una Comisión de Sostenibilidad, como comisión especializada en la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, en línea con las Recomendaciones 53 y 54 del Código de Buen Gobierno (CBG) de la CNMV.

La regulación interna de la Comisión de Sostenibilidad se recoge en el artículo 19 ("La Comisión de Sostenibilidad") del Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración es accesible a través de la página web de la Sociedad (www.durofelguera.com).

La Comisión de Sostenibilidad (la "Comisión") de Duro Felguera, S.A. ("Duro Felguera" o la "Sociedad") es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión se rige por las normas contenidas en el Reglamento del Consejo (el "Reglamento"), así como por la normativa legal aplicable y la normativa interna que resulte de aplicación.

Este Reglamento tiene por objeto favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su organización, funcionamiento interno, así como las normas de conducta de sus miembros.

Sobre la base a lo anterior, la Comisión de Sostenibilidad de Duro Felguera, S.A. ha elaborado el presente Informe sobre su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2025, que se elevará al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículos 5.8 del Reglamento del Consejo de Administración y la Recomendación 36 del CBG, y que será publicado en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6 del CBG.



2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

2.1 Composición de la Comisión de Sostenibilidad

A **31 de diciembre de 2025**, la Comisión de Sostenibilidad estaba compuesta por los siguientes miembros:

CONSEJERO	CARGO	CATEGORÍA
Dña. Julia Tejero Rioloba	Presidente	Independiente
Dña. Mónica Rodrigues Sequeira	Vocal	Dominical
D. Nuno Cardoso Correira da Mota Pinto	Vocal	Independiente
D. Manuel Ángel Romero Rey	Secretario No Vocal y Letrado Asesor	

La Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, elegidos de entre los consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberá ser consejeros independientes y serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

Se procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y conocimientos sectoriales.

El Consejo de Administración, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión, fijará el número de miembros.



Los miembros de la Comisión serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Los miembros de la Comisión que sean reelegidos consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

El Presidente de la Comisión será nombrado por el Consejo de Administración entre los consejeros independientes. El cargo de Presidente de la Comisión se ejercerá por un periodo máximo de cuatro (4) años, al término del cual el consejero que hubiera ejercido el cargo no podrá ser reelegido como Presidente hasta pasado un año (1) desde su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión.

2.2 Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad

La Comisión se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración. En todo caso, se deberá reunir al menos tres (3) veces al año y los miembros de la Comisión podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos y éste estará obligado a incluirlos.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes.

Será aplicable a las reuniones de la Comisión lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración respecto de la posibilidad de celebrar votaciones por escrito y sin sesión y de la celebración de sesiones mediante videoconferencia o multiconferencia telefónica.

La Sociedad pondrá disposición de los miembros de la Comisión los medios materiales que sean precisos para el desarrollo de su labor y tendrán acceso a toda la información de la Sociedad que les sea necesaria para su labor.

La Comisión podrá contar con su propio reglamento que será aprobado por el Consejo de Administración y podrá proponer al Consejo de Administración modificaciones al Reglamento propio de la Comisión.



2.3 Competencias de la Comisión

Serán competencia de la Comisión las contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que, en su caso, le atribuyan la ley, la normativa interna o el Consejo de Administración.

La Comisión tendrá como funciones principales:

- a) a.1) Supervisar la aplicación y cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta y del cumplimiento normativo que no esté atribuido expresamente a otra Comisión o al Consejo de Administración de la Sociedad. En este sentido, corresponderá a la Comisión de Sostenibilidad:
- a.2) Supervisar el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos internos que aseguran el seguimiento de las normas de conducta y cumplimiento normativo en las diferentes esferas de actuación de la Sociedad, pudiendo elevar propuestas para su mejora y desarrollo.
- b) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y en este sentido, la Comisión de Sostenibilidad será responsable de:
 - b.1) Supervisar el cumplimiento de la transparencia en las actuaciones sociales.
 - b.2) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de buen gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - b.3) Informar y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes al Consejo de Administración en relación con el desarrollo de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo a partir de las bases establecidas en los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.
- c) Supervisar el cumplimiento de la política de Sostenibilidad de la Sociedad. En este sentido:
 - c.1) Revisar y evaluar la política de responsabilidad social corporativa de la



Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

c.2) En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad social corporativa identifique al menos:

- Los objetivos de ésta y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- La estrategia corporativa relacionada con el medio ambiente, las cuestiones sociales y el buen gobierno corporativo.
- Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de la información que difunda la Sociedad, así como con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

3.- REUNIONES DE LA COMISIÓN EN 2025

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Sostenibilidad ha celebrado tres (3) reuniones. La Sociedad mantiene su firme compromiso con los principios de sostenibilidad, considerando este ámbito como una prioridad estratégica.



4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO DE 2025

En el ejercicio 2025, la Comisión ha continuado trabajando para dotar de valor institucional a este órgano del Consejo de Administración, estableciendo la frecuencia, las interacciones con el operativo del Grupo de Empresas y articulando su funcionalidad institucional, donde se aprecia una necesidad de abordar una adaptación del marco normativo para dar cabida a la dimensión más actual de Sostenibilidad: Medioambiental, social y gobernanza.

El marco de gestión de la sostenibilidad en Duro Felguera se articula a través de la Política de Sostenibilidad, que establece los principios básicos y el marco general de actuación que sirven de base a la estrategia y prácticas de sostenibilidad asumidas por el Grupo, de conformidad con la normativa aplicable, las normas internas de gestión y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Fruto del compromiso del Grupo con la sostenibilidad y su preocupación e interés por conocer no sólo las consecuencias de las actividades de la empresa sobre las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, sino también el modo en que estas cuestiones impactan en la propia empresa, especialmente en su valor, la Comisión pretende la adaptación a los requerimientos normativos en materia de ESG (*Environmental* -Medioambiental-, Social y Gobernanza) del nuevo marco legal que entró en vigor con la aprobación de la Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, o también conocida como CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*).

En este contexto, y ante la no trasposición de la citada Directiva al ordenamiento español, la Comisión de Sostenibilidad impulsó durante 2025 una serie de actuaciones orientadas a la adaptación progresiva del Grupo a los nuevos requerimientos normativos en materia de reporte de sostenibilidad, sin perder de vista que el marco jurídico de referencia sigue siendo los requisitos de la Ley 11/2018 sobre Estados de Información no Financiera.



En este sentido, la comisión de sostenibilidad acordó junto con el verificador, KPMG, reportar los datos del año 2025 según los estándares de la normativa vigente, Estado de Información no Financiera.

Entre los trabajos más relevantes realizados por la Comisión durante el ejercicio 2025 cabe destacar los siguientes:

- Análisis del contexto regulatorio en materia ESG.
- Aprobación del Estado de Información no Financiera (EINF) de 2024 para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Informar sobre el EINF de 2025, acordando con el verificador no aplicar los criterios de la normativa CSRD todavía, ya que no ha sido traspuesta todavía.
- Informar y tomar razón de los avances en materia de sostenibilidad durante el ejercicio 2025.

Las principales actuaciones de la Comisión en los ámbitos de ESG en 2025 han sido las siguientes:

4.1 Actividades relacionadas con el área de medioambiente

La actividad de Duro Felguera se desarrolla en el medio ambiente, por ello desde el Grupo se trabaja para minimizar los impactos ambientales asociados a sus actividades, integrando la variable ambiental a su gestión empresarial estratégica.

Como Grupo global, Duro Felguera desarrolla distintos tipos de procesos, desde la gestión de proyectos EPC a la prestación de servicios, sin olvidar la propia actividad de ingeniería que desarrolla en sus oficinas centrales.

Todos los riesgos ambientales asociados al desarrollo de estas actividades están controlados mediante la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental certificado según la norma ISO 14.001 y se identifican y evalúan por cada uno de los proyectos en los que está inmerso el Grupo. Durante el ejercicio 2025, los riesgos



medioambientales y el impacto de la actividad del Grupo sobre los mismos no se han considerado significativos.

Durante el ejercicio 2025, Duro Felguera ha implantado un Sistema de Gestión de Eficiencia Energética según ISO 50.001, integrando su compromiso en la lucha contra el cambio climático mediante el cálculo de la Huella de Carbono en los alcances 1 y 2 que permiten establecer a la compañía objetivos de reducción en sus emisiones.

4.2 Actividades relacionadas con el área Social

La gestión de las personas en Duro Felguera, S.A. está orientada a establecer las bases para un crecimiento ordenado, robusto y sostenible, a través de la gestión y desarrollo de su capital humano y del alto compromiso de sus profesionales.

Se trabaja en disponer de unas condiciones laborales y retributivas que sean competitivas para alcanzar los objetivos del Grupo. Asimismo, es fundamental disponer de una estructura acorde a las necesidades y requerimientos del negocio y su actividad en cada momento.

Si bien el año 2025 ha estado marcado por un contexto de reestructuración, dentro del ámbito social cabe mencionar la aprobación del Plan de Igualdad 2025-2029 y la renovación del Protocolo Global de Prevención del Acoso y la Discriminación en el Ámbito Laboral en mayo de 2025.

Fruto del compromiso de la empresa con el cumplimiento de la Política de Derechos Humanos, durante el ejercicio 2025 se ha mantenido un respeto absoluto tanto a los principios éticos como al espíritu que inspiran dicha política, y la Sociedad ha continuado alineando sus procedimientos y prácticas con los estándares europeos, consolidando así su compromiso con una gestión responsable, sostenible y transparente.

4.3 Actividades relacionadas con el Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo

Las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Sostenibilidad durante el 2025 en materia de Gobernanza son las siguientes:



- Mantenimiento de las certificaciones ISO 37.001 (antisoborno) y UNE 19.601 (compliance penal) que acreditan la vigencia del modelo de cumplimiento penal y las políticas y procedimientos que lo componen.
- Fomento de la gobernanza activa mediante la participación de las diferentes Comisiones asociadas (Sostenibilidad y Cumplimiento).
- Seguimiento del canal de Línea Ética en estricto cumplimiento de la normativa.

5.- EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Tomando como referencia los requisitos y funciones más relevantes de la Comisión de Sostenibilidad contemplados en el Reglamento del Consejo de Administración, ésta ha realizado una evaluación de su propio funcionamiento y eficacia durante el ejercicio 2025, en línea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y ha concluido que el funcionamiento de la Comisión es satisfactorio y que tanto esta como su Presidente han desempeñado correctamente las funciones que les han sido encomendadas por las normas positivas e internas aplicables.

Gijón, a 13 de mayo de 2026.
